



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

## "VILLA EL PEDREGAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 159 -2006-MDM

Majes, 30 de octubre del 2006

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de octubre de 2006, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;"

Que, conforme a lo establecido por los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidad tiene la finalidad de lograr el desarrollo integral del distrito de Majes, mejorando las condiciones de vida de sus pobladores;

Que, la municipalidad distrital de Majes viene ejecutando en Convenio con el Programa A Trabajar Urbano cuatro obras en el ámbito del distrito que son:

- Campo Deportivo en el Asentamiento D1
- Veredas en varias arterias del Pedregal
- Parque en Pedregal Sur
- Cambio de tuberías pedregal Norte.

Que, el Programa A Trabajar Urbano aporta un jornal diario de S/. 14.00 (Catorce con 00/100 Nuevos Soles), para el personal de mano de obra no calificada, mientras que el jornal diario como trabajadores de cuadrilla oscila entre S/.18.00 y 20.00 Nuevos Soles, por lo que la convocatoria del personal viene sufriendo efectos negativos en la convocatoria, debido principalmente al monto de aporte del programa;

Que, la Gerencia de Servicios Técnicos propone que para evitar la deserción del personal, y habiendo coordinado previamente con la Gerencia Municipal, se incremente S/. 2.00 (Dos con 00/100 Nuevos Soles) al personal de mano de obra no calificada de los proyectos en ejecución, monto que sería asumido por la municipalidad;

Que, el incremento propuesto asciende a un total de S/. 9,264.00 (nueve mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles) por el total del tiempo de ejecución de las obras ejecutadas con el programa A Trabajar Urbano;

Por las consideraciones antes expuestas el Concejo Municipal de Majes, por Unanimidad;

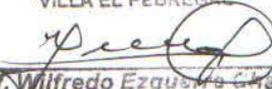
### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el incremento de S/. 2,00 (dos con 00/100 Nuevos Soles) al jornal diario del personal de mano de obra no calificada que trabaja en los proyectos ejecutados en convenio con el programa A Trabajar Urbano, incrementando el monto aportado por la municipalidad para la ejecución de los proyectos en S/. 9,264.00 (Nueve Mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto, afecte a la fuente de Canon Minero, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
"VILLA EL PEDREGAL"  
  
Prof. Wilfredo Ezquerro Chacón  
TENIENTE ALCALDE  
ENCARGADO DE ALCALDÍA

